

Número 7452

**SAN PEDRO DEL PINATAR****E D I C T O**

Por don Juan José Tovar Navarro se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal para la actividad de venta de carnes y autoservicio, con emplazamiento en calle Baleares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 14 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 7454

**C I E Z A****E D I C T O**

Habiéndose redactado por los Servicios Técnicos Municipales el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza "Equipamiento en la Plaza del Comisario", se somete a información pública durante el plazo de treinta días para que puedan formularse sugerencias y, en su caso otras alternativas, conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Cieza, 23 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 7456

**M U R C I A****A N U N C I O**

**Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación XV del Estudio de Detalle Camino de Churra.**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 del presente mes de mayo, acordó aprobar defi-

nitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación XV del Estudio de Detalle Camino de Churra, Unidad de Actuación discontinua constituida por tres zonas, que limitan:

Zona 1.<sup>a</sup>: Norte, Ctra. de Pueblo Nuevo; Este, con la C/B; Sur, terrenos calificados como zona verde; Oeste, Carril del Mochuelo.

Zona 2.<sup>a</sup>: Norte, Ctra. Pueblo Nuevo; Este, calle Mayor; Sur, edificaciones recayentes a calle Mayor; Oeste, con edificaciones recayentes a la Avda. de Santiago o Ctra. de Pueblo Nuevo.

Zona 3.<sup>a</sup>: Norte, terrenos calificados zona 3.<sup>a</sup>; Sur, terrenos calificados como equipamientos colectivos; Este, prolongación calle Mayor; Oeste, terrenos calificados como equipamientos colectivos.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 24 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 7457

**TORRE PACHECO**

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace constar: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1988, aprobó el proyecto técnico para la contratación de las obras de "Ampliación y reforma de la instalación de alumbrado público junto al Polideportivo Municipal de Torre Pacheco, segunda fase".

Lo que se hace público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinar el referido proyecto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torre Pacheco, 6 de julio de 1988.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 7459

**TORRE PACHECO****E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Luis Hernández Mateo, se ha solicitado licencia para ampliación de gasolinera, con emplazamiento en Avda. Generalísimo, en Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 20 de julio de 1988.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 7460

**TORRE PACHECO****E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don José Rufino Ramón Gómez y don Rafael Guzmán López, se ha solicitado licencia para apertura de un taller de reparación de vehículos, rama electricidad, con emplazamiento en Ctra. Los Alcázares, Km. 2, en Los Olmos de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 27 de julio de 1988.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.